

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET Calamocha 220/132/45/20 kV”.

Número Expediente Autorización: IP-PC-0308/2023.

Número Expediente SP: AT-2023-063 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, a petición de Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid (Madrid), solicitando con fecha 28 de septiembre de 2023 la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET Calamocha 220/132/45/20 kV” ubicada en el polígono 9, parcela 8, del término municipal de Calamocha (Teruel), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

(Número Expediente Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0308/2023). (Número Expediente Servicio Provincial: AT-2023-063 de la provincia de Teruel).

Dentro del procedimiento regulado en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, los proyectos son sometidos a información pública, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, de 7 de junio de 2024.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

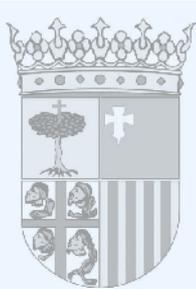
- Ayuntamiento de Calamocha, que en fecha 26 de junio de 2024 emite informe favorable.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que en fecha 27 de septiembre de 2024 emite informe favorable y condicionado.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, que no emite informe.
- Forestalia, que no emite informe.
- Redexis, SA, que en fecha 30 de julio de 2024 emite informe favorable. En fecha 4 de noviembre de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.
- Red Eléctrica de España, SAU, que en fecha 19 de julio de 2024 emite informe favorable. En fecha 4 de noviembre de 2024 el promotor manifiesta su conformidad.

Respecto a las alegaciones, el Servicio Provincial informa que como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

En cuanto al proyecto de ejecución “Subestación Calamocha 220/132/45/20 kV. Nueva posición transformador 6 220/132 kV, nueva posición de unión longitudinal 132 kV y reforma de parques 132 kV y 20 kV” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Salvador Lapiedra y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón en fecha 12 de septiembre de 2023 con número VIZA238032, el Servicio Provincial estima que en su redacción se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

Junto con el proyecto se presentó la declaración responsable prevista en el artículo 53.1b de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, firmada por D. Alberto Salvador Lapiedra.

Con fecha 27 de mayo de 2024, Edistribución Redes Digitales, SLU, presenta anexo al proyecto de ejecución “Subestación Calamocha 220/132/45/20 kV. Nueva posición transformador 6 220/132 kV, nueva posición de unión longitudinal 132 kV y reforma de parques 132 kV y 20 kV” redactado por el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 21 de mayo de 2024 con





número VD02129-24A, motivado por la necesidad de realizar el desplazamiento de los conductores de línea aérea 132 kV Calamocha-Tollo a la nueva posición Tollo.

Junto con el proyecto se presentó la declaración responsable prevista en el artículo 53.1b de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, firmada por D. David Gavín Asso.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Teruel de fecha 19 de noviembre de 2024 en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

Visto el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 12 de septiembre de 2024 relativo al proyecto de reforma de la subestación "Calamocha 220/132 kV" mediante nueva posición de transformador 6 220/132 kV, en el término municipal de Calamocha (Teruel), promovido por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA: 500201/20C/2024/05447).

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, para la modificación de la instalación "SET Calamocha 220/132/45/20 kV".

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la modificación de la "SET Calamocha 220/132/45/20 kV, Subestación Calamocha 220/132/45/20 kV". Nueva posición transformador 6 220/132 kV, nueva posición de unión longitudinal 132 kV y reforma de parques 132 kV y 20 kV" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Salvador Lapiedra y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón en fecha 12 de septiembre de 2023 con número VIZA238032 y para el anexo al proyecto de ejecución "Subestación Calamocha 220/132/45/20 kV. Nueva posición transformador 6 220/132 kV, nueva posición de unión longitudinal 132 kV y reforma de parques 132 kV y 20 kV" redactado por el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 21 de mayo de 2024 con número VD02129-24A.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Titular:	EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
CIF:	B82846817
Domicilio social titular:	Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid (Madrid)
Denominación:	SET Calamocha 220/132/45/20 kV
Ubicación de la instalación:	Polígono 9, parcela 8, Calamocha (Teruel).
Tipo de instalación:	Subestación transformadora. Se trata de una extensión natural de red; financiada por la empresa de distribución.
Finalidad:	Proporcionar mayor capacidad de evacuación facilitando la integración de nueva generación renovable de la zona.
Presupuesto según proyecto:	Siete millones cien mil doscientos euros. (7.100.200 €).
Presupuesto según anexo:	Cincuenta y nueve mil quinientos treinta euros. (59.530 €).

2. Características técnicas.

Las modificaciones proyectadas en la instalación consisten en:

Nueva posición transformador 6, 220/132 kV, 200 MVA:

- Nueva posición en el lugar actualmente ocupado por el parque de 20 kV y la posición de transformador 3, 132/20 kV.
- Conexión de las redes de tierra de la "Subestación Calamocha" con las redes de tierra de la subestación propiedad de REE.

Desplazamiento de la posición de línea 132 kV El Tollo y de la posición de transformador 3, 132/20 kV, 15 MVA:

- Instalación de un nuevo pórtico de la línea a continuación del existente.
- Nueva posición de tipo intemperie simple barra frente a la posición del transformador 1, 132/45 kV con nueva aparamenta.

Nueva posición de unión de barras longitudinal Pos. 621:

- Nueva posición de tipo intemperie convencional, con configuración de simple barra partida, se generan las barras 1 (B-601) y las barras 3 (B-603).
- Nuevo transformador de tensión en la barra partida.

Reforma del parque 20 kV:

- Desmontaje del actual parque de 20 kV pasando las posiciones existentes a cabina doble barra en el interior del edificio.

- Desmontaje de las actuales conexiones de los vanos destensados entre los apoyos L00405001-0001, L00401001-0001 y sus respectivos pórticos de línea, conversiones A/S de media tensión en dichos apoyos.

- Instalación de 2 nuevos módulos de batería C.C.
- Instalación de una diferencial de barras de 132 kV.
- Sustitución de la batería actual de condensadores por una nueva batería encapsulada normalizada.

- Instalación de un transformador de servicios auxiliares.

- Obra civil necesaria en el interior del edificio.

Remota de control:

- Sustitución de la remota de telecontrol existente por una nueva remota.
- Desplazamiento de conductores de la línea aérea de alta tensión 132 kV E/S Calamocha, Posición El Tollo, entre el apoyo T-200 existente y el nuevo pórtico en la "Subestación Calamocha".

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización pro-



yecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Se cumplirá con el condicionado establecido en el informe de 12 de septiembre de 2024 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al proyecto de reforma de la subestación "Calamocha" 220/132 kV mediante nueva posición de transformador 6 220/132 kV, en el término municipal de Calamocha (Teruel), promovido por Edistribución Redes Digitales, SLU. (Número de Expediente INAGA: 500201/20C/2024/05447).

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en el apartado "Antecedentes de hecho" de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

2. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la administración las instalaciones afectadas por reglamentos de seguridad industrial, acreditando su cumplimiento.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.

5. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica en la materia.

6. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

7. Se efectuarán todas las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 17 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás legislación vigente.

8. En relación con el objeto social de la empresa, no podrá desarrollar actividades incompatibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto.— Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del



Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de enero de 2025.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.